



0000319

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPLEJO DE BODEGAS INDUCHAUI S.A.

La compañía **COMPLEJO DE BODEGAS INDUCHAUI S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Junio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.003145** de 25 de Junio de 2013.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: 1) CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BODEGAS Y TODA CLASE DE GALPONES E INSTALACIONES PARA ALMACENAMIENTO...

Quito, 25 de Junio de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(122322)

CAUSA: DIVORCIO POR CAUSAL. No 17203-2013-11956-R
ACTOR: SALOMON BAIRIO SANCHEZ ELIZALDE
DEMANDADA: ROSARIO DE FATIMA RODRIGUEZ ALEGRIA.
CUANTIA: INDETERMINADA.

JUEZ: DRA. GYNA MARGARITA SOLIS VISCARRA.
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, viernes 14 de marzo del 2013, las 09h34. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, en virtud de la Resolución No. 116-2012, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 11 de septiembre del 2012, publicada en el Registro Oficial No. 810 de 16 de octubre de 2012. La demanda de divorcio presentada por SALOMON BAIRIO SANCHEZ ELIZALDE, se la califica de clara, precisa, completa y que reúne los demás requisitos de Ley señalado en el Art.67 del C.P.C.; por lo tanto, se la acepta a trámite en la vía del juicio verbal sumario. CÍTESE a ROSARIO DE FATIMA RODRIGUEZ ALEGRIA, conforme lo dispone el Art.82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto la parte actora ha declarado bajo juramento desconocer el domicilio de la parte demandada, mediante tres publicaciones mediando ocho días por lo menos entre la una y la otra, en un periódico del lugar del juicio y de la capital de la provincia donde se celebró el matrimonio con un extracto de la demanda y este auto, conforme señala el Art.119 del Código Civil. Si contados 20 días desde la última publicación la parte demandada no compareciere se sustanciará la causa en rebeldía. Tómese en cuenta la cuantía, domicilio judicial y autorización hecha al Dr. Marcelo Toro Campaña. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Actúa el Dr. Rene Barba en calidad de Secretario. (CAUSA No. 2013-11956-R) Cítese y notifíquese. f) DRA. GYNA MARGARITA SOLIS VISCARRA, JUEZ.

Lo que comunico a usted, Y LO CITO, para los fines legales consiguientes previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casillero judicial para sus posteriores notificaciones en la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito de la provincia de Pichincha y dentro del perímetro legal. Certifico

DR. RENE BARBA
SECRETARIO JUDICIAL

BANCO COOPNACIONAL: Se comunica al público el extravío de la LIBRETA de AHORROS de la Cta. No. 444662491 perteneciente a QUISPE MONTECE ARTURO ALEJANDRO.

Particular que se comunica para los fines de ley.

Jun. 27-29; Jul. 1 (122169)

BANCO COOPNACIONAL: Se comunica al público el extravío de la LIBRETA de la Cta. No. 336769293 perteneciente a MONTOYA MEDINA MIGUEL ARCANGEL.

Particular que se comunica para los fines de ley.

Jun. 29; Jul. 1- 3 (122348)

BANCO COOPNACIONAL: Se comunica al público el extravío de la LIBRETA de AHORROS de la Cta. No. 317914701 perteneciente a FAREZ VILLAFUERTE JOSE RAFAEL.

Particular que se comunica para los fines de ley.

Jun. 27-29; Jul. 1 (122191)

BANCO COOPNACIONAL: Se comunica al público el extravío de la LIBRETA de AHORROS de la Cta. No. 344726670 perteneciente a CAMPOS CALDERÓN MARITZA CAROLINA.

Particular que se comunica para los fines de ley.

Jun. 27-29; Jul. 1 (122170)